

Núm. 153

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 28 de junio de 2017

Sec. IV. Pág. 48694

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**40362** *ALICANTE* 

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Letrada Administración Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, por el presente:

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado 180/2015-K sobre declaración de concurso de la mercantil USHUAIA LOUNGE, S.L., con domicilio en Calle Gambó, 10, 2.º B, Benidorm/Alicante y CIF número B-57656936, se ha dictado auto de fecha 08-06-17 que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

- 1. Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.
- 2. Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificaciones.
- 3. Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.
  - 4. Aprobar la rendición de cuentas de la Administración concursal.
  - 5. Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.
- 6. La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de Impugnación: no cabe recurso alguno.

Se expide el presente en

Alicante, 8 de junio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170048528-1